



2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

SANTA ROSA, 28 de agosto de 2020.

VISTO: El expediente N° 359/20 FA, caratulado: Decana. Propuesta para la creación e implementación de la carrera “Doctorado en Biociencias con mención en Ciencias Agropecuarias, con mención en Ciencias Naturales y con Mención en Ciencias Veterinarias”, en el ámbito de las Facultades de Agronomía, Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Veterinarias de la UNLPam y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 178/20 CD se aprobó la creación de la carrera Doctorado en Biociencias con mención en Ciencias Agropecuarias, con mención en Ciencias Naturales y con Mención en Ciencias Veterinarias, en el ámbito de las Facultades de Agronomía, Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

Que dicha carrera es producto de la propuesta y decisión conjunta de las Facultades de Agronomía, Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Veterinarias de la UNLPam a fin de desarrollar un Doctorado en el área de las Biociencias.

Que mediante Resolución N° 366/2013 CS se aprobó el Reglamento de Posgrado de la UNLPam y por Resolución N° 114/2020 CD, el Reglamento, Misiones y Funciones de la Escuela de Posgrado de la FA-UNLPam y Comisiones de Carreras de Posgrado, por el cual se establecen los lineamientos dentro de los cuales deben enmarcarse las carreras de posgrado de la Facultad de Agronomía.

Que se ha trabajado, entre las facultades involucradas, sobre una propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Doctorado en Biociencias a fin de normalizar y acordar cuestiones referidas a la sistematización de los procedimientos que atañen a estudiantes, funcionamiento institucional e implementación de la carrera.

Que la Comisión de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Agronomía, analizó el documento referido al Reglamento de la carrera y emitió despacho favorable al respecto, con modificaciones.

Que es función del Consejo Directivo dictar los reglamentos necesarios para su régimen interno.

Que las Comisiones Permanentes trataron el tema en una sesión especial, convocada al efecto y emitieron despacho favorable al respecto.



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Que el Consejo Directivo trató el tema en su 11º Reunión Ordinaria del día de la fecha y aprobó por unanimidad el despacho presentado por las Comisiones.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la carrera de posgrado

“Doctorado en Biociencias con mención en Ciencias Agropecuarias, con mención en Ciencias Naturales y con mención en Ciencias Veterinarias” de las Facultades de Agronomía, Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Veterinarias de la UNLPam, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado, Escuela de Posgrado, Departamento Alumnos y Extensión y Difusión. Cumplido archívese.

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Agronomía
Universidad Nacional de La Pampa

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Agronomía
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 179/20

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO “DOCTORADO EN BIOCIENCIAS CON MENCIÓN EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, CON MENCIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y CON MENCIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS”

I. DE LA DIRECCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARRERA

ARTÍCULO 1º.- El doctorado en Biociencias es una carrera de posgrado desarrollada en conjunto entre las Facultades de Agronomía, Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa; las que asumen la responsabilidad sobre todos los aspectos académicos y administrativos de la misma.

ARTÍCULO 2º.- La carrera estará a cargo de un/una Director/a⁽¹⁾ de cada una de las Facultades intervinientes, todos/as equivalentes en responsabilidad (de aquí en más Directores/as).

ARTÍCULO 3º.- El seguimiento de la carrera estará a cargo del Consejo de Gestión del Doctorado, el cual articulará en un todo con las Secretarías de Investigación, Posgrado y Extensión y las Escuelas de Posgrado dependientes de las mismas. Estará conformado por los/las directores/as de la carrera y dos integrantes de cada una de las tres facultades, con sus respectivos suplentes, para así garantizar la presencia de un mínimo de tres miembros por cada institución al momento de las reuniones.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo de Gestión de la Carrera se reunirá mensualmente, pudiendo realizar las sesiones de manera no presencial. Las decisiones se adoptarán por consenso.

ARTÍCULO 5º.- El Consejo de Gestión del Doctorado tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y planificar las actividades curriculares de cada cuatrimestre según Calendario Académico, en conjunto con las Secretarías de Investigación, Posgrado y Extensión y Secretarías Administrativas-Financieras.
- b) Realizar el seguimiento curricular de la carrera.
- c) Articular con cada docente responsable la organización de las actividades.
- d) Instrumentar un sistema de evaluación y seguimiento para cada actividad curricular, a ser completado por los/las estudiantes (Anexo. Apéndice 7.).

¹ Director/a o equivalente, acorde a la normativa vigente de la Escuela de Posgrado de cada Institución.

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

- e) Elaborar un informe cuali-cuantitativo (memoria anual) de las actividades curriculares del año académico para ser presentado a los Consejos Directivos.
- f) Realizar el seguimiento de los/las graduados/as a través de la implementación de encuestas (Anexo. Apéndice 8.).
- g) Dictaminar sobre las solicitudes de ingreso de aspirantes locales y de otras universidades nacionales y del extranjero.
- h) Dictaminar sobre la aceptación y otorgamiento de equivalencias de cursos realizados en estas u otras universidades.
- i) Verificar que las personas involucradas en el desarrollo, seguimiento y evaluación de la tesis de doctorado cumplan con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios y Reglamento vigente de la carrera y proponer su designación a los Consejos Directivos.
- j) Evaluar la originalidad y factibilidad del Proyecto de Tesis.
- k) Analizar si la Tesis es original y cumple con las normas generales de escritura y edición de la Tesis de Doctorado.
- l) Definir junto con el/la/los/las directores/as y codirector/a (si lo hubiera) y en concordancia con el tema de tesis, la mención por la cual optará el/la doctorando/a.

ARTÍCULO 6°.- Los/las Directores/as de la carrera tendrán como función:

- a) Convocar, proponer un orden del día y presidir la reunión del Consejo de Gestión.
- b) Actuar articuladamente con las Secretarías de Investigación, Posgrado y Extensión de las Facultades intervinientes, a los fines de responder ante el Ministerio de Educación de la Nación y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
- c) Elaborar la Memoria Anual de la Carrera.
- d) Coordinar con las secretarías correspondientes las acciones y actividades vinculadas a las cuestiones académico-administrativas.
- e) Proponer al Consejo de Gestión las actividades curriculares de la carrera a desarrollarse anualmente.

II. DE LOS Y LAS DOCENTES

ARTÍCULO 7°.- Los y las docentes de la carrera deberán contar con título de Doctor/a y/o trayectoria académica-profesional relevante en los ejes disciplinarios que le corresponda desarrollar en el marco curricular de la carrera.

RESOLUCIÓN Nº 179/20

III. DEL INGRESO Y ADMISIÓN A LA CARRERA

ARTÍCULO 8°.- Para inscribirse en el Doctorado, el/la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser egresado/a de carreras de grado universitarias de duración no menor a cuatro años (Disp. DNGU 01/10) que sean afines a alguna de las menciones que otorga la carrera del Doctorado, con título expedido por Universidades Nacionales o Privadas, acreditadas por el Ministerio de Educación de la Nación o Instituciones acreditadas del extranjero. La admisión de quienes posean título universitario otorgado por universidades extranjeras no implicará reválida del título de Grado para el ejercicio profesional. La admisión de postulantes con cualquier otro título será analizada por el Consejo de Gestión de la carrera. En el caso de postulantes con títulos obtenidos en el extranjero, la presentación deberá adecuarse a las normativas de la Universidad Nacional de La Pampa.

b) Presentar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de Admisión, por nota dirigida al Consejo de Gestión de la carrera.
- 2) Planilla de inscripción en Departamento Alumnos.
- 3) Una (1) foto tipo carnet, 3x4, fondo azul-celeste, $\frac{3}{4}$ perfil derecho.
- 4) Fotocopia legalizada ⁽²⁾ de Documento único y acta de nacimiento. En el caso de estudiantes extranjeros/as fotocopia de pasaporte.
- 5) Fotocopia legalizada ⁽²⁾ del certificado analítico y diploma de la carrera de grado.
- 6) *Curriculum Vitae* actualizado con carácter de declaración jurada.
- 7) Certificación probatoria de conocimiento idóneo del español en caso de postulantes de habla no hispana.
- 8) La inscripción será definitiva con la conformidad del Consejo de Gestión del Doctorado luego de analizar las solicitudes de admisión y las correspondientes documentaciones. En caso de ser necesario, el Consejo de Gestión podrá solicitar una entrevista personal para profundizar sobre temáticas que entienda como relevantes para el proceso. La inscripción se considera un paso preliminar y obligatorio previo a la admisión.

ARTÍCULO 9°.- Para ser admitido como estudiante de la carrera el/la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

² Todas las fotocopias deben estar legalizadas ante Escribano/a Público/a, Juez/a de Paz, Policía Federal o Provincial de todas las jurisdicciones nacionales o personas/organismos competentes.

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

- a) Presentar por Mesa de Entradas la solicitud dirigida al Consejo de Gestión de la carrera, adjuntando:
- 1- Proyecto de Tesis (Anexo, apéndice 1).
 - 2- Propuesta de temáticas disciplinares a desarrollar como parte del trayecto no estructurado de la carrera en el marco de su formación, y en concordancia con la definición de la mención y el objeto de estudio del tema de tesis.
 - 3- Nota de aval del/la o los/las Directores/as y del/la codirector/a (en caso de que tuviere).
 - 4- CV del/la o los/las Directores/as y Codirector/a, en caso de que corresponda.
 - 5- Propuesta de integrantes para el Comité de Tesis con sus CVs.
- b) Defender y aprobar el Proyecto de Tesis.

ARTÍCULO 10°.- El/la o los/las Directores/as y Codirector/a (en caso de que corresponda) propondrán junto con el doctorando/a la mención de la carrera en función del área disciplinar que mejor represente al objeto de estudio de la tesis y de las propuestas de cursos electivos. La mención quedará definida, luego de la aprobación del Proyecto de Tesis y previo aval del Consejo de Gestión, mediante resolución del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11°.- Los y las estudiantes podrán ejercer el derecho a votar y ser votados/as en las elecciones de cada institución dentro del claustro que elijan como conveniente o corresponda, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad.

IV. DE LA DURACIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 12°.- La carrera tiene una duración de 5 años desde la admisión. En caso de exceder el lapso indicado, el/la estudiante podrá solicitar prórroga de un año, por nota dirigida al Consejo de Gestión, con el aval del/la Director/a o Directores/as de Tesis, haciendo explícita las razones de la demora.

V. DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES

ARTÍCULO 13°.- Cada actividad curricular está a cargo de un/una docente responsable y docentes colaboradores/as, que deberán poseer título de Doctor/a y/o excepcionalmente, trayectoria académico-profesional relevante en la temática del curso.

ARTÍCULO 14°.- El/la docente responsable de la actividad curricular coordinará el equipo docente del curso y el dictado de las clases. Además, elevará al Consejo de Gestión de la carrera, el programa correspondiente. En el desarrollo de cada curso será posible considerar hasta un 30% de actividades bajo la modalidad no

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

presencial. La acreditación de las actividades curriculares requerirá de la aprobación de la/las evaluación/es establecida/s para cada curso, y de un cumplimiento mínimo del 80% de asistencia a las actividades que el/la docente haya establecido con carácter obligatorio. El/la docente responsable deberá informar por el medio convenido las notas finales de los/las inscriptos/as en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de la finalización del curso.

ARTÍCULO 15°.- Los cursos se aprobarán con una calificación mínima de 6 (seis) de una escala de 1 a 10. Las actividades complementarias se acreditarán (aprobación) una vez cumplimentado, el mínimo estipulado en el plan de estudios. La equivalencia entre carga horaria y créditos, para los fines que corresponda, quedará establecida en 20 horas = 1 crédito.

VI. DE LA DIRECCIÓN DE TESIS

ARTÍCULO 16°.- El/la estudiante propondrá, para el desarrollo de su tesis, uno o dos Directores/as (en este último caso será una dirección compartida) y/o un Codirector/a al Consejo de Gestión, quien evaluará los antecedentes correspondientes e idoneidad en el tema. El Consejo de Gestión del Doctorado podrá sugerir al/la estudiante cambios fundados a la propuesta realizada.

ARTÍCULO 17°.- Serán funciones del/la o los/las Directores/as de Tesis dirigir, asesorar y supervisar la elaboración del Proyecto de Tesis, la formación integral del/la estudiante y el desarrollo de la tesis, como así también avalar todas las actividades académicas previstas para la obtención del título de posgrado. Serán funciones del/la Codirector/a: acompañar el proceso de dirección, asesoramiento y supervisión de la formación del/la estudiante.

ARTÍCULO 18°.- Para ser Director/a o Codirector/a de la Tesis es requisito:

- a- Ser docente de Universidades Nacionales o Extranjeras (públicas o privadas), o pertenecer a un Centro de Investigación Científica y Técnica; o tener antecedentes profesionales y académicos que justifiquen su postulación.
- b- Poseer grado académico de Doctor/a.
- c- Acreditar actividad científica (docencia de posgrado, publicaciones con referato, presentaciones a congresos) sostenida en los últimos 5 (cinco) años calendario anteriores a la presentación de su postulación, en el área del conocimiento objeto de la Tesis.
- d- Acreditar Dirección o Codirección de Proyectos y formación de recursos humanos.
- e- estar dirigiendo y/o codirigiendo no más de 5 (cinco) tesis o becarios/as de posgrado al momento de la postulación.

RESOLUCIÓN Nº 179/20

ARTÍCULO 19°.- Tanto los/las Directores/as como el/la Codirector/a serán designados/as por el Consejo Directivo a propuesta del Consejo de Gestión de la carrera.

ARTÍCULO 20°.- En caso de la baja de uno de los Directores/as, asumirá la responsabilidad el/la otro/a Director/a o el/la Codirector/a, si existiere. Si no hubiere otro/a Director/a o Codirector/a el Consejo de Gestión del Doctorado evaluará la situación y, en acuerdo con el doctorando/a, propondrá la designación de un/a nuevo/a Director/a.

ARTÍCULO 21°.- La dirección o codirección deberá ser ejercida al menos por un/a integrante de la UNLPam. En el caso de que las actividades del Proyecto de Tesis se desarrollen en otra Institución será requisito indispensable la participación de un/a Director/a o Codirector/a proveniente de la misma, salvo situación debidamente fundamentada.

VII. DEL COMITÉ DE TESIS

ARTÍCULO 22°.- El Comité de Tesis estará conformado por el/la o los/las Directores/as y dos miembros evaluadores. Al menos uno de los/las dos evaluadores/as deberá ser externo a la Universidad Nacional de La Pampa. Los/las integrantes del comité de tesis deberán cumplir con el artículo 18 del presente reglamento.

ARTÍCULO 23°.- Los miembros del comité de tesis serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Consejo de Gestión de la carrera.

ARTÍCULO 24°.- Las funciones del Comité de Tesis serán las siguientes:

a) Evaluar la calidad y pertinencia del Proyecto de Tesis (Anexo. Apéndice 2.), y recomendar al Consejo de Gestión la admisión del/la estudiante a la carrera de Doctorado.

b) Realizar el seguimiento del desarrollo de la Tesis a través de la evaluación de los informes de avance anuales (Anexo. Apéndice 3.), que en forma escrita y oral los/las estudiantes deberán presentar ante el Consejo de Gestión de la carrera, para ser considerados activos. El Comité de Tesis se expedirá con respecto a la calidad de cada uno de los informes en forma escrita (Anexo. Apéndice 4) ante el Consejo de Gestión.

c) Dar el aval, junto con el/la o los/las Director/a/es/as de Tesis, para la presentación de la versión final de la Tesis.

RESOLUCIÓN Nº 179/20

VIII. DEL PROYECTO DE TESIS

ARTÍCULO 25°.- El Proyecto de Tesis será analizado por el Consejo de Gestión y remitido , para su evaluación, a los miembros del Comité de Tesis quienes en el término de 30 días corridos se expedirán recomendando la defensa del Proyecto o indicando la necesidad de reformulación. En esta última situación, el/la postulante contará con 90 días corridos para la reformulación y presentación del Proyecto. Tanto para la recomendación favorable como para la de reformulación, el Comité de Tesis deberá dar cuenta de la calidad en aspectos referidos a: relevancia científica del problema a abordar, formulación de los objetivos, hipótesis y metodología de trabajo. En caso de que el resultado de la evaluación de los miembros del Comité de Tesis (no directores/as) no sea coincidente, el Consejo de Gestión enviará el Proyecto a un tercer evaluador/a. Cada miembro del Comité de Tesis se expedirá mediante nota dirigida al Consejo de Gestión de la carrera.

Una vez que el Comité de Tesis se expidió favorablemente con relación al Proyecto de Tesis, el/la postulante estará en condiciones de realizar la defensa oral y pública del mismo dentro de los 30 días corridos a partir de la notificación. En dicha defensa deberán estar presentes el/los Director/es y/o la/las Directora/s, codirector/a si los/las hubiere y los/las integrantes del Comité de Tesis (pudiendo utilizarse la modalidad no presencial). Finalizada la defensa dicho Comité de Tesis, emitirá un dictamen único definitivo de recomendación de aprobación del Proyecto.

ARTÍCULO 26°.- Los/las estudiantes de la carrera deberán desarrollar su Proyecto de Tesis en el marco de un programa o proyecto de investigación acreditado en alguna de las tres Unidades Académicas intervinientes en la carrera o bien en alguna institución universitaria y/o de investigación.

IX. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO 27°.- La presentación de la tesis se efectuará por Mesa de Entradas mediante nota dirigida al Consejo de Gestión de la carrera. Se entregará un original en papel y una versión en formato digital (pdf) para ser remitida al Jurado de Tesis, previo análisis del Consejo de Gestión. El formato de la presentación de la Tesis se ajustará a las normas establecidas en el Anexo. Apéndice 5.

X. JURADO DE TESIS

ARTÍCULO 28°.- El Jurado de Tesis estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos deberán ser externos a la UNLPam. Los/las integrantes del Jurado deberán poseer antecedentes similares a los requeridos para ser Director/a. El/los

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Director/es y/o la/las Directora/s y Codirector/a no integrarán el Jurado de Tesis. El Jurado de Tesis será designado por el Consejo Directivo mediante acto resolutorio a propuesta del Consejo de Gestión del doctorado.

ARTÍCULO 29°.- Los miembros del Jurado de Tesis dispondrán de un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la recepción del manuscrito, para emitir su dictamen por nota dirigida al Consejo de Gestión. En este dictamen cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes aspectos:

- a. originalidad del tema de Tesis desarrollado
- b. claridad y precisión de las hipótesis y objetivos planteados
- c. adecuación de los materiales y los métodos utilizados
- d. calidad de los resultados obtenidos y coherencia de la investigación realizada
- e. calidad de la presentación, análisis y discusión de los resultados obtenidos
- f. uso de las fuentes de información
- g. pertinencia de las conclusiones obtenidas
- h. otros aspectos que considere relevantes

El dictamen contará con una evaluación final recomendando: a) la defensa oral de la tesis b) la modificación de la tesis (especificando si se requiere o no volver a evaluar) y c) el rechazo de la tesis (Anexo. Apéndice 6).

ARTÍCULO 30°.- Si al menos dos de los dictámenes de los miembros del Jurado de Tesis recomendaran la defensa, el/la estudiante estará en condiciones de realizar la misma, de forma oral y pública.

ARTÍCULO 31°.- En caso de que al menos dos de los miembros del jurado recomendaran la modificación de la Tesis requiriendo una nueva evaluación, el/la estudiante dispondrá de seis (6) meses para realizar una nueva presentación, en la que deberá especificar las observaciones atendidas y justificar aquellas que no fueron consideradas. En caso de ser satisfactorias las modificaciones, el Jurado emitirá un dictamen definitivo, en un plazo no mayor de 45 días corridos, recomendando la defensa oral.

ARTÍCULO 32°.- En caso que la Tesis resulte rechazada por al menos dos de los miembros del Jurado, el/la estudiante podrá presentar un nuevo proyecto.

XI. DEFENSA ORAL DE LA TESIS

ARTÍCULO 33°.- En el acto de la defensa oral y pública deberá estar presente, al menos un/a director/a, y al menos dos de los miembros del Jurado de Tesis que emitieron dictamen (se podrá recurrir a la modalidad virtual).

RESOLUCIÓN Nº 179/20

ARTÍCULO 34°.- La defensa oral y pública se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la consideración por parte del Consejo de Gestión, de los dictámenes de los miembros del Jurado de Tesis. La fecha de defensa será establecida por el Consejo de Gestión de común acuerdo con el/la estudiante, Director/a/es/as, codirector/a y Jurado de Tesis y será formalizada mediante acto resolutivo. El acto académico será presencial en el ámbito de la UNLPam y de ser conveniente, se podrá recurrir a la modalidad virtual.

ARTÍCULO 35°.- El/la estudiante dispondrá de un tiempo de exposición de hasta 45 (cuarenta y cinco) minutos, durante el cual no podrá ser interrumpido/a. A su término, el Jurado de Tesis podrá formular preguntas.

ARTÍCULO 36°.- Finalizado el acto de la defensa, el Jurado se reunirá para calificar la Tesis. La calificación se sustentará en el dictamen de la presentación escrita y en la calidad de la exposición oral. Esta calificación se realizará de acuerdo a la siguiente escala, 10 (sobresaliente), 8- 9 (distinguido), 6 -7 (bueno), inferior a 6 (desaprobado). Aprobada la Tesis, los Jurados deberán ratificar su decisión en un Acta de Aprobación.

ARTÍCULO 37°.- Si la calidad de la exposición oral no fuera satisfactoria, por única vez, el/la estudiante podrá realizar una nueva defensa dentro de los 90 (noventa) días corridos desde la fecha de la primera.

ARTÍCULO 38°.- El/la estudiante deberá presentar formalmente, por nota dirigida al Consejo de Gestión de la carrera, avalada por los/las Directores/as, un ejemplar de la Tesis, bajo las especificaciones que figuran en el Anexo. Apéndice 5 y una versión digital.

ARTÍCULO 39°.- Sobre la base del Acta de Aprobación de la Tesis y del cumplimiento de las actividades curriculares del Plan de Estudios, se procederá a dar cumplimiento a los procedimientos administrativos para el otorgamiento del Título de Doctor/a en Biociencias con la mención correspondiente.

XII. SOBRE LAS EQUIVALENCIAS

ARTÍCULO 40°.- Los/las estudiantes admitidos/as podrán solicitar, al Consejo de Gestión, la equivalencia y/o reconocimiento de cursos (obligatorios o electivos) aprobados en la UNLPam o en otras Universidades o Institutos Académicos del país o extranjeros, realizados en un período de hasta cinco (5) años previos a la admisión. Esta solicitud estará acompañada mediante nota fundamentada y avalada por los/las directores/as.



RESOLUCIÓN Nº 179/20

ARTÍCULO 41°- Para los cursos electivos, cuya carga horaria mínima total es de 200 h, el reconocimiento será de hasta un 40 %. Para este fin, se consideran cursos aprobados en la UNLPam o en otras Universidades o Institutos Académicos del país o extranjeros.

XIII. SOBRE LA OFERTA DE CURSOS Y SU DICTADO

ARTÍCULO 42°.- La carrera es semiestructurada, cuenta con un tramo estructurado común de cursos obligatorios, y una oferta de cursos electivos.

Los cursos obligatorios se dictarán año por medio y los electivos cada tres años (o bien de acuerdo a la demanda de cada cohorte), comprometiéndose las instituciones a cumplir con el plan de estudios en tiempo y forma.

XIV. SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

ARTÍCULO 43°.- Para obtener el título de Doctor/a en Biociencias el/la estudiante deberá reunir los siguientes requisitos: cumplir con un mínimo de 500 horas, de las cuales 200 h corresponderán a cursos obligatorios y un mínimo de 200 horas a cursos de carácter electivo. Además deberán acreditar la prueba de idoneidad de idioma inglés, las actividades complementarias (un mínimo de 100 h) y la aprobación de la Tesis.

ARTÍCULO 44°.- El/la estudiante deberá acreditar una prueba de idoneidad de idioma Inglés en el lapso de los dos años, a partir de su admisión. Podrá solicitar, al Consejo de Gestión, la equivalencia de cursos aprobados en la UNLPam o en otras Universidades o Institutos del país o extranjeros, realizados en un período de hasta cinco (5) años previos a la admisión.

XV. DISPOSICIÓN GENERAL

ARTÍCULO 45°.- Cualquier situación no prevista en la presente reglamentación será sometida al análisis del Consejo de Gestión del Doctorado o de los Consejos Directivos, si correspondiera.



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

XVI. ANEXO

Apéndice 1. Proyecto de Tesis: normas para su presentación.

Apéndice 2. Proyecto de Tesis: planilla para su evaluación.

Apéndice 3. Informe de avance anual: formato.

Apéndice 4. Informe de avance anual: planilla para su evaluación.

Apéndice 5. Tesis: normas para su presentación.

Apéndice 6. Tesis: guía para su evaluación.

Apéndice 7. Encuesta de opinión para el seguimiento de las actividades curriculares.

Apéndice 8. Encuesta de opinión para el seguimiento de los/las graduados/as.

Apéndice 1. Proyecto de Tesis: normas para su presentación.

Se deberá presentar 1 ejemplar en formato papel y 1 ejemplar en formato PDF.

1. Formato del Proyecto de Tesis.

El Proyecto de Tesis deberá ser escrito en idioma español, en papel A4, escrito a simple faz, con interlineado de 1,5 espacios. El tipo de letra será Times New Roman, tamaño 11, texto justificado.

Los márgenes de las páginas, serán: superior: 3 cm; izquierdo: 4 cm; inferior y derecho: 2 cm. Los párrafos se iniciarán con una sangría de primera línea de cinco espacios (0,5 cm) desde el margen establecido. El número de las páginas deberá ubicarse en el borde inferior y centrado. El proyecto incluirá título, introducción, hipótesis, objetivos, materiales y métodos, bibliografía y cronograma.

2. Portada

Deberá realizarse de acuerdo al siguiente modelo:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.
- DOCTORADO EN BIOCENCIAS
- MENCIÓN EN (indicar la que corresponda)
- PROYECTO DE TESIS.
- TITULO.
- TESISISTA: APELLIDO/S, Nombre/s.
- DIRECTOR/A/ES/AS: APELLIDO/S, Nombre/s.
- CODIRECTOR/A (si hubiera): APELLIDO/S, Nombre/s.
- LUGAR/ES DE TRABAJO:
- AÑO

3. Índice

4. Listado de abreviaturas

5. Introducción. Se expondrá la fundamentación de la investigación y se presentarán los antecedentes que existen sobre el tema a estudiar, utilizando sólo bibliografía de trascendencia y necesaria para comprender la/s hipótesis.

RESOLUCIÓN Nº 179/20

6. Hipótesis⁽³⁾
7. Objetivos. Deben mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas que se responderán e hipótesis que se pondrán a prueba. Se recomienda formular un solo objetivo general global y objetivos específicos que conducirán a lograr el objetivo general.
8. Materiales y Métodos. El diseño experimental y/u otro procedimiento biológico y/o analítico deben quedar claramente establecidos. Todas las innovaciones y modificaciones de procedimientos o técnicas estandarizadas deben ser explicadas. Se requiere una descripción clara del análisis estadístico.
9. Bibliografía. Según normas APA.
10. Anexo. Podrá incorporar toda información complementaria o aclaratoria sobre aspectos metodológicos.
11. Cronograma y Esquema de trabajo.
12. Contribución al avance del conocimiento científico. Se debe especificar en qué medida la investigación contribuirá al aporte de nuevos conocimientos y/o solución de problemas.
13. Medios disponibles para la realización del proyecto. Indicar la factibilidad económica y operativa para desarrollar el proyecto. Describir los medios que garanticen la posibilidad de llevar a cabo el trabajo propuesto. Deberá comunicarse si el proyecto forma parte de algún programa/proyecto de investigación de la UNLPam o de otra institución. En el caso particular de trabajo experimental que involucre animales se deberá presentar la certificación de aprobación correspondiente emitida por el CAICUAE (Comisión asesora interna para el cuidado y el uso de animales de experimentación) o equivalente.

³ Dependiendo de la naturaleza del proyecto de tesis, de manera excepcional, podría no explicitarse el planteo de una hipótesis

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Apéndice 2. Proyecto de Tesis: planilla para su evaluación.

Carrera: Doctorado en Biociencias

Mención: (la que corresponda)

Título del Proyecto:

Tesista: Apellido/s, Nombre/s.

Director/a/es/as: Apellido/s, Nombre/s.

Codirector/a (si hubiera): Apellido/s, Nombre/s.

Calificar (asignando puntos) los siguientes aspectos:	Satisfactorio	No Satisfactorio
Descripción de la situación actual del problema. Fundamento:.....		
Claridad y originalidad en el planteo de los objetivos. Fundamento:.....		
Materiales, métodos y técnicas propuestas. Observaciones Fundamento:.....		
Coherencia entre objetivos, problema científico y metodología propuesta. Fundamento:.....		
Manejo de fuentes y citas Bibliográficas. Fundamento:.....		



RESOLUCIÓN Nº 179/20

Posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico y/o tecnológico y a la resolución de los problemas. Fundamento.....		
Factibilidad económica y operativa de realización del proyecto en relación al cronograma propuesto y a los medios indicados para su desarrollo. Fundamento:.....		
Otros comentarios.		

EVALUACIÓN GENERAL (indique la opción)

-Proyecto Aceptado (en condiciones de ser presentado para su defensa).
-Proyecto Aceptado con modificaciones menores (en condiciones de ser presentado para su defensa).
-Proyecto con modificaciones y/o reformulación (que requiere volver a evaluarse).

Lugar y
 fecha.....

Firma y Aclaración del Evaluador/a

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Apéndice 3. Informe de avance anual: formato.

Carrera: Doctorado en Biociencias

Mención: (la que corresponda)

Título del Proyecto:

Tesista: Apellido/s, Nombre/s.

Director/a/es/as: Apellido/s, Nombre/s.

Codirector/a (si hubiera): Apellido/s, Nombre/s.

Comité de tesis: Apellidos y nombres.

Fecha de aprobación del proyecto:

Número de Informe (I-II-III, etc):

Período que abarca el informe:(meses/año)

Cursos de posgrado u otras actividades de similar índole aprobados durante éste período:

Cursos obligatorios tomados:

Nombre del Curso	Fecha de aprobación	Institución	Carga horaria	Calificación

Cursos electivos tomados- Actividades complementarias:

Nombre del Curso o Actividad	Fecha de aprobación	Institución	Carga horaria	Calificación

Cantidad de horas por cursos - seminarios y/o actividades complementarias obtenidos sobre el total requerido.

- Cursos obligatorios: 00/00 h.
- Cursos electivos: 00/00 h.
- Actividades complementarias: 00/00 h.

RESOLUCIÓN Nº 179/20

- Acreditación de Prueba de idoneidad de idioma Inglés: SI-NO

Trabajos científicos en publicaciones con referato o comunicaciones presentadas en reuniones científicas o afines con evaluación en relación con el tema de tesis.

a- Publicaciones Científicas (se debe adjuntar copia completa del trabajo publicado o nota del Editor/a donde conste que el artículo está en prensa o en proceso de referato).

Cita bibliográfica completa

b- Comunicaciones presentadas en reuniones o afines científicas con evaluación (se debe adjuntar copia del resumen en el Libro o Acta de la reunión correspondiente).

Título de la presentación	Reunión (Denominación, lugar y fecha de realización)

Pasantías

Institución donde se realizó la Pasantía (localidad, país):

Período:

Nombre del Profesor/a o Investigador/a tutor/a:

Institución que proporcionó apoyo financiero (si corresponde):

Descripción de la actividad realizada (destacar su vinculación con el tema de Tesis):

Exposición escrita sintética (máximo de 500 palabras)

Deberá incluir:

Tareas realizadas en relación con el trabajo de tesis.



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Breve descripción de resultados alcanzados.

Porcentaje estimado de avance con respecto al cronograma propuesto.

Dificultades e impedimentos para alcanzar los objetivos, si hubiera.

Cualquier observación que le parezca pertinente.

Sobre la presentación oral del informe de avance:

Se tendrá en cuenta:

Claridad de la exposición:

Tiempo de exposición (máximo 20 minutos):

Uso de herramientas audiovisuales:

Solidez en la defensa:



RESOLUCIÓN Nº 179/20

Apéndice 4. Informe de avance anual: planilla para su evaluación.

Carrera: Doctorado en Biociencias

Mención: (la que corresponda)

Título del Proyecto:

Tesista: Apellido/s, Nombre/s.

Director/a/es/as: Apellido/s, Nombre/s.

Codirector/a (si hubiera): Apellido/s, Nombre/s.

Comité de tesis: Apellidos y nombres.

Fecha de aprobación del proyecto:

Número de Informe (I-II-III, etc):

Período que abarca el informe (meses/año):

Evaluación del informe de grado de cumplimiento de acuerdo con el cronograma establecido (indicar el grado de avance logrado en porcentaje y el tiempo requerido para finalizar los trabajos de obtención de datos y/o la redacción del trabajo de Tesis).

- a) Con respecto a los cursos obligatorios:
- b) Con respecto a los cursos electivos:
- c) Con respecto a las actividades complementarias:
- d) Con respecto al desarrollo del proyecto
 - Trabajos/Tareas relacionados/as con la obtención de datos:
 - Análisis de los datos:
 - Redacción:

Pertinencia de los trabajos científicos en publicaciones con referato o comunicaciones presentadas en reuniones científicas o afines con evaluación en relación con el tema de tesis.

Aportes de la actividades realizadas en el marco de las Pasantías para el desarrollo del proyecto.

Sugerencias.



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Evaluación de la presentación oral del informe de avance: (califique de 1 a 10 y justifique cada ítem).

Claridad de la exposición:

Tiempo de exposición:

Uso de herramientas audiovisuales:

Solidez en la defensa:

Sugerencias:

Lugar y fecha:

Firmas y aclaraciones:



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Apéndice 5. Tesis: normas para su presentación.

A. Estructura General

La estructura deberá distinguir las páginas correspondientes a las portadas, las páginas preliminares y el cuerpo de la tesis.

1. Portadas

Las portadas serán 3 (tres) de acuerdo a los siguientes modelos:

Primera portada

<p>Logo</p>
<p>TÍTULO</p>
<p>Nombre y apellido completos del/la autor/a</p>
<p>Trabajo de Tesis para optar al Título de</p>
<p>DOCTOR/A EN BIOCENCIAS CON MENCIÓN EN...</p>
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA</p>



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Segunda portada

Logo
TÍTULO
<i>Nombre y apellido completos del/la autor/a</i>
.....
Directores/as de Tesis (<i>nombre y títulos</i>)
.....
Co-Director/a de Tesis (<i>nombre y títulos</i>) (<i>si lo hubiera</i>)
.....
Integrantes del Comité de Tesis:



RESOLUCIÓN Nº 179/20

2. Páginas preliminares

Las páginas preliminares deberán contener:

DEDICATORIA (opcional)

AGRADECIMIENTOS (opcional)

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS (gráficos, diagramas, imágenes)

ACRÓNIMOS-SIGLAS-ABREVIATURAS (opcional)

RESUMEN

ABSTRACT

3. Cuerpo del Trabajo

Todas las Tesis deberán contener las siguientes secciones:

INTRODUCCIÓN

MATERIALES Y MÉTODOS

RESULTADOS

DISCUSIÓN

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO(S) (OPCIONAL)

El trabajo de tesis se podrá estructurar en capítulos, los cuales deben contener la estructura antes descrita para el cuerpo del trabajo. En este caso, el texto completo de la Tesis deberá contener una Introducción General y Conclusiones Generales que integren la totalidad de los capítulos. La Bibliografía deberá presentarse unificada al final de la Tesis.

B. Contenido

1. Título

En español y en inglés. Debe identificar en forma breve el tema y reflejar los objetivos más relevantes del proyecto. La longitud máxima no deberá superar las 15 palabras.



RESOLUCIÓN Nº 179/20

2. Resumen

Debe contener las siguientes partes, escritas en un solo párrafo: importancia del estudio, objetivos principales, metodología, resultados y conclusiones, sin exceder las 750 palabras. Toda abreviatura debe ser definida la primera vez que se menciona. No deberá contener citas bibliográficas. Luego del resumen deberán figurar hasta 5 palabras clave, que podrán ser pares de palabras o frases cortas que no excedan las 3 palabras. Las palabras deberán ir en minúscula, estarán separadas con una coma y escritas en orden alfabético. No se deberán repetir palabras del título.

3. Abstract

Incluye el resumen y las palabras clave traducidas al inglés.

4. Introducción

En la introducción se presentará el problema objeto de la tesis, la importancia de su estudio y el marco teórico correspondiente. Los antecedentes que existen sobre el tema a estudiar se expondrán y comentarán con claridad, utilizando sólo bibliografía de trascendencia y necesaria para comprender la/s hipótesis o interrogantes que se planteen y debe ser congruente con la bibliografía utilizada para la discusión en el marco de la tesis. Se describirá, explicará y se justificará el objetivo perseguido. Los objetivos deben mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas e hipótesis que se quieren resolver. Se incluirán las hipótesis planteadas, cuando fueran pertinentes y sus predicciones de ser necesario.

5. Materiales y Métodos

El diseño experimental, la metodología empleada y el análisis estadístico deben quedar establecidos. Se requiere una descripción clara o una cita específica para todos los procedimientos biológicos, analíticos y estadísticos. Todas las modificaciones de procedimientos o técnicas estandarizadas deben ser explicadas.

6. Resultados

El texto debe describir objetivamente los resultados obtenidos. Presentar los datos en tablas y figuras autoexplicativas, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, organizados de manera de integrar, asociar, relacionar, resumir y ordenar lo observado para su mejor comprensión.

RESOLUCIÓN Nº 179/20

7. Discusión

Deberá contener un análisis en función de las hipótesis o interrogantes planteados en la introducción y la interpretación de los resultados obtenidos en relación al estado del conocimiento existente. Esta sección no debe repetir información presentada en resultados.

8. Conclusiones

Se deberán presentar de manera clara y concisa (pudiendo utilizarse viñetas para su individualización). Se sustentarán en los resultados y estarán referidas al cumplimiento de los objetivos y la validación o no de la/s hipótesis o interrogantes planteados. Deberán exponer el significado de los nuevos conocimientos logrados. Se sugiere emplear como máximo una carilla para su exposición.

9.- Perspectivas futuras (opcional)

Se podrán incluir el planteo de nuevos interrogantes que surgen de la investigación. Deberá tener una extensión máxima de una carilla.

10. Bibliografía

Normas APA.

11. Anexo (opcional)

Proporciona información adicional, mediante la cual se pueden exponer cálculos, y procedimientos y/o presentar una explicación que se considere complementaria para la comprensión del texto. Las tablas y figuras del apéndice se deberán numerar con caracteres romanos. Las páginas del apéndice mantienen numeración correlativa con el cuerpo del texto y su formato.

C. Estilo

Organización del escrito

Sobre los títulos:

Cada sección deberá comenzar en una hoja aparte y el título respectivo estará centrado, escrito en mayúsculas, negrita sin subrayar. Los subtítulos deben alinearse en el margen izquierdo, solo la letra inicial con mayúscula, negrita. En caso

RESOLUCIÓN Nº 179/20

de ser necesario un subtítulo de un orden inferior, el mismo deberá ser como el anterior nivel, con letra cursiva.

Sobre la numeración:

A partir de la INTRODUCCIÓN, las páginas se deberán numerar con números arábigos iniciando en 1. Las páginas anteriores a la INTRODUCCIÓN (excepto la PRIMERA PORTADA, que deberá estar sin numerar) se numerarán con números romanos.

Sobre el formato:

Se deberá presentar en papel tamaño A4 (90 gr/m²), escritos a simple faz, con interlineado de 1,5 espacios, el tipo de letra será Times New Roman, tamaño 11, texto justificado.

En cuanto a los márgenes, deberán ser: superior: 3 cm; izquierdo: 4 cm; inferior y derecho: 2 cm. Los párrafos se iniciarán con una sangría de primera línea de cinco espacios (0,5 cm) desde margen establecido. Respecto a la paginación, el número de las páginas deberá ubicarse en el borde inferior y centrado.

Sobre las abreviaturas y unidades de medida:

- Para acrónimos, siglas y abreviaturas consultar la página de la Real Academia Española.
- Para unidades de medida: Metrología y calidad INTI.
<https://www.inti.gob.ar/areas/metrologia-y-calidad/si>

Tablas y Figuras:

- Las tablas se presentarán centradas y con el título en negrita en la parte superior y las referencias en la parte inferior, ambos en letra de tamaño 10.
- Las figuras se presentarán centradas y con el título en negrita y las referencias en la parte inferior, ambos en letra de tamaño 10.

Sobre la presentación impresa de la Tesis:

De la versión definitiva de la Tesis se entregarán un original en formato papel para incorporar al expediente del doctorando/a, una copia digital (versión PDF) y una copia impresa y encuadernada (para la Biblioteca) según las siguientes características:



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

- Con tapas de cartulina opalina para ilustración de 350 gr/m² plastificada en color verde (#a6f22-código de color HEX).
- Con el nombre del autor/a y el año impresos en el lomo.
- Con la impresión del título y del nombre del autor/a en la tapa y el logo que se indique.

Apéndice 6. Tesis: guía para su evaluación.

Carrera: Doctorado en Biociencias

Mención: (la que corresponda)

Título del Proyecto:

Tesista: Apellido/s, Nombre/s.

Director/a/es/as: Apellido/s, Nombre/s.

Codirector/a (si hubiera): Apellido/s, Nombre/s.

Reglamento de funcionamiento de la carrera de Doctorado en Biociencias

ARTÍCULO 28°.- El Jurado de Tesis estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos deberán ser externos a la UNLPam. Los/las integrantes del Jurado deberán poseer antecedentes similares a los requeridos para ser Director/a. Los/las Directores/as y Codirector/a no integrarán el Jurado de Tesis. El Jurado de Tesis será designado por el Consejo Directivo mediante acto resolutivo a propuesta del Consejo de Gestión del doctorado.

Artículo 29°. Los miembros del Jurado de Tesis dispondrán de un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la recepción del manuscrito, para emitir su dictamen por nota dirigida al Consejo de Gestión. En este dictamen cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes aspectos: a) originalidad del tema de Tesis desarrollado, b) claridad y precisión de las hipótesis y objetivos planteados, c) adecuación de los materiales y los métodos utilizados, d) calidad de los resultados obtenidos y coherencia de la investigación realizada, e) calidad de la presentación, análisis y discusión de los resultados obtenidos, f) uso de las fuentes de información, g) pertinencia de las conclusiones obtenidas, i) otros aspectos que considere relevantes. El dictamen contará con una evaluación final recomendando: a) la defensa oral de la tesis b) la modificación de la tesis (especificando si se requiere o no volver a evaluar) y c) el rechazo de la tesis (Anexo. Apéndice 6).

En este dictamen, **cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada considerando explícitamente cada uno de los siguientes aspectos:**

SOBRE EL TRABAJO EXPERIMENTAL/METODOLOGÍA DE TESIS

1. Originalidad del tema de tesis desarrollado

RESOLUCIÓN Nº 179/20

2. Adecuación de los materiales y métodos utilizados
3. Interpretación y valoración de los resultados obtenidos

SOBRE LA ESCRITURA DE LA TESIS

La escritura del trabajo de Tesis es una parte fundamental en la formación de los/las doctorandos/as. Es en esta instancia donde queda plasmado el trabajo y la comprensión que el/la estudiante ha adquirido de sus experiencias y del marco teórico planteado de su trabajo. Por ello, y para garantizar la calidad de los trabajos, el Consejo de Gestión de la carrera, solicita a todos/as los/las evaluadores/as ponderar la escritura de la tesis verificando que responda a los lineamientos generales establecidos para la redacción científica.

A continuación se detallan algunos puntos, que solicitamos se consideren en la evaluación de la tesis enviada.

1. Estructura general:

El lenguaje utilizado debe ser preciso y claro, e incluir solamente información pertinente. Los tiempos verbales así como la terminología técnica y científica deben ser adecuados. Deberá contar con las siguientes secciones: Resumen, Introducción (con sus hipótesis si correspondiere, y objetivos), Materiales y Métodos, Resultados y Discusión y por último Conclusión.

Si el trabajo lo requiere (por ej. estudios diferentes) se podrá subdividir la tesis en Capítulos. En ese caso, se espera que la tesis contenga una Introducción general, que cada capítulo presente las partes enumeradas anteriormente y debe contar con una conclusión general.

2. En particular:

a. Resumen (español e inglés)

Debe informar en forma clara y breve el **problema** que se estudia, la **metodología** empleada, los **resultados** y **conclusiones** más importantes.

b. Introducción

¿Queda explícito el **propósito**, la **importancia** y el **conocimiento actual** del problema de estudio? ¿Queda clara la importancia científica/técnica de por qué se hizo el trabajo? Verificar que los temas incluidos sean relevantes al problema específico de estudio. En otras palabras, esta sección no debe extenderse innecesariamente.

RESOLUCIÓN Nº 179/20

c. **Hipótesis**

Se considera conveniente que en una tesis de doctorado la o las hipótesis o los interrogantes sean explícitos. Deben estar correctamente planteadas, y el trabajo estar orientado a responderlas.

d. **Objetivos**

¿Son los objetivos coherentes con las hipótesis y con la metodología? ¿El trabajo ha cumplido con los objetivos planteados?

e. **Materiales y métodos**

¿Aportan suficiente detalle para que otro investigador repita la investigación? Esta sección debe contener subtítulos para detallar en forma clara la composición del objeto de estudio, el diseño, la metodología empleada y el análisis estadístico.

f. **Resultados**

Esta sección debe seguir un orden lógico que la vincule con los objetivos planteados. Debería poner en evidencia que el/la tesista posee la capacidad de discernir entre lo importante y lo irrelevante en el contexto de los objetivos planteados. Los gráficos y las tablas deben ser autoexplicativos. No debe duplicarse información en el texto y en tablas y/o gráficos.

g. **Discusión**

En la discusión, los resultados obtenidos deberían interpretarse en relación con los objetivos e hipótesis o interrogantes planteados, contrastando con el estado actual del conocimiento.

h. **Conclusiones**

Esta sección deberá exponer el significado de los nuevos conocimientos logrados, y reflejar los aportes e/o innovaciones del estudio. ¿Son las conclusiones planteadas coherentes con los objetivos planteados?

i. **Bibliografía**

La revisión bibliográfica debe brindar información global del área disciplinar y estar enfocada al problema bajo estudio. Las citas deben estar correctamente editadas según las normas solicitadas. Todos los trabajos mencionados en la bibliografía deben estar citados en alguna de las secciones del texto.

EVALUACIÓN GENERAL DE LA TESIS (Realice un informe general de la Tesis)

Como resultado de ello, el trabajo de Tesis podrá ser:

a) Aprobado (**con recomendación de la defensa oral**).



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

- b) Aprobado con modificaciones (**no requiere de una nueva evaluación, recomendación de la defensa oral**).
- c) Aprobado con modificaciones (**requiere de una nueva evaluación**).
- d) Rechazado (**implica un nuevo proyecto**).

RECOMENDACIONES (Si lo considera necesario puede incorporar más información o desarrollar aspectos omitidos en esta guía)

Fecha:

Evaluador/a

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Apéndice 7. Encuesta de opinión para el seguimiento de las actividades curriculares.

Encuesta Anónima de Cursos de Posgrado.

Carrera: Doctorado en Biociencias

Mención: (la que corresponda)

Denominación del Curso:

Docentes Participantes (responsable/s y colaboradores/as):

Fecha:

Estudiante de la carrera de Doctorado de Biociencias: (SI-NO)

Valore cada ítem con un número del 1 al 5 que mejor represente su opinión.

El 1 corresponde a la valoración mínima y 5 a la valoración máxima

Campos de observación	Escala de valor				
	1	2	3	4	5
Organización y aspectos metodológicos del curso					
1. Se presentaron los objetivos del curso y se cumplieron.	1	2	3	4	5
2. Los temas se desarrollaron de acuerdo a la programación.	1	2	3	4	5
3. El material del curso fue entregado en tiempo y forma.	1	2	3	4	5
4. La cantidad de material del curso fue suficiente y adecuada.	1	2	3	4	5
5. Las tecnologías didácticas empleadas estuvieron acordes a las necesidades.	1	2	3	4	5
6. La bibliografía le resultó interesante, pertinente, actualizada.	1	2	3	4	5
7. Existió coordinación entre los temas desarrollados.	1	2	3	4	5
8. Las explicaciones de los/las docentes fueron claras.	1	2	3	4	5
9. Se generaron instancias de participación individual y/o grupal.	1	2	3	4	5
10. Las actividades propuestas fueron adecuadas conforme a lo desarrollado en el curso y los objetivos planteados.	1	2	3	4	5

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Organización y gestión del curso de posgrado					
11. La comunicación previa al curso fue adecuada.	1	2	3	4	5
12. Se cumplieron los horarios establecidos.	1	2	3	4	5
13. El desarrollo del curso evidenció organización.	1	2	3	4	5
Aspectos generales del curso					
14. Se cumplieron las expectativas del curso.	1	2	3	4	5
15. Los conocimientos adquiridos en el curso tienen aplicación en su ámbito de trabajo académico/profesional y/o en el desarrollo de su tesis.	1	2	3	4	5
16. Es un curso de posgrado para recomendar a otros colegas.	1	2	3	4	5
17. La infraestructura edilicia donde se desarrolló el curso fue acorde a las necesidades.	1	2	3	4	5
18. Nivel de satisfacción general con el desarrollo del curso.	1	2	3	4	5

Por favor indique:

- A través de qué vía de comunicación se enteró del curso:

Correo electrónico Periódico Página Web de la UNLPam

Por un colega Redes Sociales

- Según su criterio, cuál sería la vía de comunicación más eficaz:.....

.....

- Deseo recibir información de la Escuela de Posgrado:

SI NO

En caso afirmativo indicar la dirección electrónica:



Consejo Directivo
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2020: Centenario del nacimiento de Olga Orozco

RESOLUCIÓN Nº 179/20

.....

- Observaciones y sugerencias:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Apéndice 8. Encuesta de opinión para el seguimiento de los/las graduados/as.

Carrera: Doctorado en Biociencias

Mención: (la que corresponda)

Año:

La encuesta que se presenta a continuación pretende recabar información general sobre la vinculación entre la carrera y su desarrollo profesional; la aplicación de los conocimientos adquiridos en el ámbito académico, de investigación y/o de práctica profesional; la capacidad de la carrera en brindar herramientas de formación integral; entre otros.

Campos de observación	Escala de valor*				
1. Actividades de formación					
Valore la oferta académica ofrecida a través de los cursos de posgrado en relación a la calidad docente.	1	2	3	4	5
Valore la oferta académica ofrecida a través de los cursos de posgrado en relación a la estructura académica del plan de estudios del doctorado.	1	2	3	4	5
Valore eventos de comunicación/investigación/extensión ofrecidos por la institución (seminarios de avance, jornadas de investigación, etc) durante el desarrollo de su doctorado.	1	2	3	4	5
Valore su nivel de satisfacción en general en relación a las actividades de formación ofrecidas durante sus estudios de posgrado.	1	2	3	4	5
2. Investigación-Tesis					
Incorporó los resultados de la investigación del trabajo de tesis en alguna publicación especializada.	1	2	3	4	5
Aplicó los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de su tesis en el ámbito académico, de investigación y/o de práctica profesional.	1	2	3	4	5
Valore el grado de exigencia para la formación de nivel de posgrado.	1	2	3	4	5
Valore el nivel de motivación generado por el doctorado en relación a su continuidad en la investigación.	1	2	3	4	5
Considera relevante la interacción entre distintos grupos de investigación.	1	2	3	4	5

*Escala de valoración: 1: malo; 2: regular; 3: bueno; 4: muy bueno; 5: excelente

RESOLUCIÓN Nº 179/20

Campos de observación	Escala de valor*				
3. Director/es/directora/s – Codirector/a (si correspondiere) de tesis					
El/ los director/es, directora/s y/o codirector/a de tesis fueron accesibles y le han dedicado suficiente tiempo.	1	2	3	4	5
Valore globalmente al equipo de dirección de tesis.	1	2	3	4	5
4. Infraestructura					
El equipamiento del que dispuso fue adecuado para realizar su trabajo de investigación en el marco de su tesis doctoral.	1	2	3	4	5
La UNLPam cuenta con espacio suficiente y ambientes adecuados para la consulta y la investigación destinados al desarrollo del Doctorado en Biociencias.	1	2	3	4	5
La institución dispone de bibliografía y recursos necesarios para la preparación del trabajo de investigación.	1	2	3	4	5
Valore su nivel de satisfacción en relación a la calidad de servicio que ofrece la UNLPam para el desarrollo del doctorado.	1	2	3	4	5
5. Administración y gestión del doctorado					
Valore la comunicación con el Consejo de Gestión de la carrera, la Escuela de Posgrado con la que tuvo mayor vinculación. y el personal administrativo.	1	2	3	4	5
Valore la gestión administrativa (agilidad en los trámites).	1	2	3	4	5

Comentarios

Sería de gran utilidad que pueda especificar con observaciones aquellos puntos que hayan sido valorados como 1 y 2, indicando a qué número de aspecto hacen referencia; como así también aportar sugerencias que permitan corregir o mejorar aspectos del Doctorado en Biociencias de la UNLPam.

.....

.....

.....

.....

.....

.....